

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: MONICA BIBIANA ARENAS OLAYA  
RAD: 2021-000387-00

En cuanto a la anterior solicitud, recibida por correo electrónico con el que cuenta el Juzgado, y de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., accede al retiro de la demanda y en consecuencia se ordena la entrega de la misma y sus anexos a la parte interesada, dejándose las constancias correspondientes, con la advertencia que dentro del proceso no se allegaron los originales.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

**MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL**  
**ABOGADO**

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**

E. S. D.

**PROCESO** : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

**EJECUTANTE** : BANCO DAVIVIENDA S.A.

**EJECUTADO** : MONICA BIBIANA ARENAS OLAYA

**RADICADO** : 73001-40-03-001-2021-00387-00

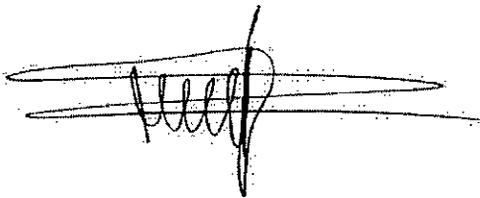
En mi calidad de apoderado de la entidad ejecutante dentro del proceso de la referencia comedidamente, expongo lo siguiente:

1. Por reparto le correspondió a este despacho el proceso de la referencia.
2. A la fecha no se retiraron oficios de embargo, ni se ha notificado la parte demandada.

Razón por la cual y de acuerdo a lo anterior, solicito el retiro de la demanda, conforme al art. 92 del C.G. del P.

**Vale resaltar que la demanda fue radicada por medio de mensaje de datos, por tal razón solicito se profiera auto ordenando el retiro de la demanda o constancia de no seguir con el trámite procesal.**

Del señor Juez, Atentamente,



**MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL**

C.C. No. 1.110.523.146 de Ibagué.

T.P. No. 333.822 del C.S. de la J.

*Calle 10 No. 3 – 76; Oficina: 602, Edificio Camara de Comercio de Ibagué*  
*Cel. 316-5334313 Tel. 2614522 y 2613678 Ext: 3816 Fax. 2618146*  
*Correo Electronico:marciniegas@cobranzasbeta.com.co*